ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA | **RECOMENDACIONES (R)**

SERVICIO / FUNCIÓN: SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO | **PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE**

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA DOCUMENTO	REFERENCIA FECHA	INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
1	1	SCQ/322/2025 SCQ/09/2026	03/10/2025 12/01/2026	**Obligaciones y facultades del síndico** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	((Número de obligaciones y facultades realizadas / Número de funciones y obligaciones de acuerdo al artículo 42)x100)= % cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2025.	((6 / 7) x100) = 85.7% cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2025.	El artículo 42 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala establece las obligaciones y facultades del síndico municipal. Para el ejercicio fiscal 2025, la síndico del Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla informó que llevó a cabo las siguientes funciones y obligaciones:

Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42	Documento que acredita	Acciones realizadas	% Cumplimiento
I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	1	1	14.3
II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	1	1	14.3
IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	1	1	14.3
V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	1	1	14.3
VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	1	1	14.3
X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	1	1	14.3
XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal	0	0	0.0
% de Cumplimiento	**6**	**6**	**85.7**

Derivado de la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la síndico del ayuntamiento, se constató que, durante el ejercicio fiscal 2025, desempeñó diversas funciones inherentes a su cargo, entre las que destacan: su asistencia a las sesiones de cabildo con voz y voto; la procuración y defensa de los intereses municipales; la participación en la vigilancia, recepción y aplicación de los ingresos; así como el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal; participó en la comisión de protección y control del patrimonio municipal; así como su integración en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio; Lo que en su conjunto representó un nivel de cumplimiento del 85.7 % respecto de las atribuciones evaluadas. No obstante, se identificó la omisión de evidencia que acreditará haber promovió los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal.

Lo anterior demostró que la síndico y el ayuntamiento no han implementado mecanismos de control adecuados para el registro y resguardo de la información y documentación generada en la administración de los servicios públicos.

		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

2	2	SCQ/322/2025	03/10/2025	**Informe de actividades** Mide el	((Informe	((1 / 2)x100)=	El artículo 39 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala establece que los integrantes del ayuntamiento deberán presentar por escrito ante el cabildo un informe anual de sus actividades, durante una sesión de cabildo, dentro de los primeros quince días del mes de agosto de cada año.

ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA **RECOMENDACIONES (R)**
SERVICIO / FUNCIÓN: SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO **PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE**

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA DOCUMENTO	REFERENCIA FECHA	INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		SCQ/09/2026	12/01/2026	porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	entregado / Informe obligado a entregar más acta de cabildo)x100) = % de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.	50.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.	Al respecto, el ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla informó que, para el ejercicio fiscal 2025, la síndico presentó su informe anual de actividades, como se muestra en el cuadro siguiente:

Informe de actividades	Acta de cabildo	% Cumplimiento
1	0	**50.0**

Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se comprobó que, para el ejercicio fiscal 2025, la síndico acreditó la entrega del informe anual de sus actividades dentro de los primeros quince días del mes de agosto. No obstante, no presentó la copia del acta de cabildo mediante la cual se habría formalizado la entrega.

Lo anterior demostró que la síndico y el ayuntamiento no han implementado mecanismos de control adecuados para el registro y resguardo de la información y documentación generada en la administración de los servicios públicos.

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 39 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

2 Total de Observaciones.